MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 49/2021

CD Nº 45/2021

"REPARACIÓN DE SEMAFOROS"

ID Nº 402.356

GRUPO SPI S.A.

2021

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

CONTRATO Nº 49_2021

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente **Abg. MARIO GUSTAVO ORTIZ BOGARIN**, con **Cédula de Identidad N° 3.718.511**, y por su Secretario General **Abg. RAMÓN ARTEMIO ALDAMA CENTURIÓN**, con **Cédula de Identidad Nº 1.713.845,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO SPI S.A RUC Nº 80086585-5,.,** domiciliada en Gudelia Torres 310 c/ Carlos Pastore san Lorenzo República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HUGO EUGENIO CENTURION JARA** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"REPARACIÓN DE SEMAFOROS" ID Nº 402.356**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al llamado **"REPARACION DE SEMAFOROS" ID Nº 402.356**, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría
Abg. Artemio Aldama Centurión
Secretario General

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°402.356

Grupo SPI SOCIEDAD ANONIMA Tel.: 021 582 598

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

CONTRATO Nº 49_2021

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°45/2021, convocado por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 733_2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	*Codigo de Catalogo*	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Presentacion*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*72102201-007*	*REPARACIÓN DE ÓPTICAS VERDES*	*Unidad*	*UNIDAD*	*8*	*420.000*	*3.360.000*
2	*72102201-007*	*REPARACIÓN DE ÓPTICAS AMARILLAS*	*Unidad*	*UNIDAD*	*2*	*420.000*	*840.000*
3	*72102201-007*	*REPARACIÓN DE ÓPTICAS ROJAS*	*Unidad*	*UNIDAD*	*3*	*420.000*	*1.260.000*
4	*72102201-007*	*ASISTENCIA POR PROBLEMA DE ACOMETIDA*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*1.000.000*	*1.000.000*
5	*72102201-007*	*RECONEXION Y RECONFIGURACION DE CABEZALES PARA DOBLE SENTIDO*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*1.800.000*	*1.800.000*
6	*72102201-007*	*REPARACIÓN DE UN BRAZO LATERAL SIMPLE Y*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*600.000*	*600.000*
7	*80111613-9999*	*MANO DE OBRA*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*2.800.000*	*2.800.000*
				TOTAL OFERTADO			*11.660.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Once millones seis cientos sesenta mil guaraníes.

Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Abg. Artemio Aldama Centurión
Secretario General

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
INTENDENCIA

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Grupo SPI
SOCIEDAD ANONIMA
Tel.: 021 582 598

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día 23 mes de Octubre año 2.021.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

RAMON ARTEMIO ALDAMA CENTURIÓN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

MARIO GUSTAVO ORTIZ BOGARIN
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

HUGO EUGENIO CENTURIÓN ARÁ
REPRESENTATE LEGAL

GRUPO SPI SOCIEDAD ANONIMA Tel.: 021 582 598